



Ministerio de Cultura y Educación

2833
RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 22 NOV 1994

VISTO el Expediente N° 31.309-1/92 del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO solicita autorización para la creación de la carrera corta de ADMINISTRACION CON ORIENTACION EN RECURSOS HUMANOS a depender de la Facultad de Ciencias Económicas y del título de TECNICO EN ADMINISTRACION CON ORIENTACION EN RECURSOS HUMANOS, así como también el otorgamiento de validez nacional del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 2330/93 el que en su artículo 28 no requiere, como lo hacía la anterior reglamentación, la autorización previa de las facultades, unidades académicas o nuevas carreras, cuando se trate de Universidades Privadas liberadas de las Pruebas Finales de Capacidad Profesional, limitándose el trámite a la mera comunicación al Ministerio de Cultura y Educación y al cumplimiento de lo previsto en los incisos 10 y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992).

Que también con posterioridad a la presentación aludida se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento el perfil y los alcances del mismo, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que al tratarse de una Universidad Privada liberada de la Prueba Final de Capacidad Profesional, no corresponde autorizar el funcionamiento de la carrera de que se trata, sino otorgarle validez nacional aprobando el perfil y alcances propuestos.

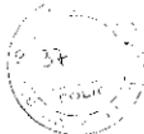
Que a esos fines y en virtud de lo establecido por el artículo 52 del Decreto N° 256/94 debe considerarse a las incumbencias propuestas como alcances del título.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Cultura y Educación

2833



Que tales alcances se adecuan a los contenidos curriculares del plan de estudios respectivo.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido en los incisos 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y lo reglado por el Decreto Nº 256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 12.- Otorgar validez nacional al título de TECNICO EN ADMINISTRACION CON ORIENTACION EN RECURSOS HUMANOS que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, cuya carrera prevé una duración de 2 (DOS) años y una asignación horaria de 1.280 (MIL DOSCIENTAS OCHENTA) horas, con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 22.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and signatures on the left side of the page.

ING. ABR. JORGE ALBERTO ROQUICOLZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



ANEXO

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN ADMINISTRACION CON ORIENTACION EN RECURSOS HUMANOS PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO

- Colaborar con la Gerencia en la implementación y ejecución de las políticas y planes relacionados con el área de Recursos Humanos.

- Programar y supervisar la correcta aplicación de procedimientos y normas específicos del sector.

- Colaborar con la Gerencia en la elaboración de los planes y cursos de acción para lograr las metas establecidas.

- Actuar como eficaz colaborador de la Gerencia de los procesos del Departamento, aplicando las herramientas, métodos y procedimientos adecuados para una eficiente administración de personal.

W

[Handwritten signature]
M. M. M. e.